



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015 – CMPF

Ferreñafe, 23 de Marzo del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Marzo del 2015; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

Visto la Solicitud Expediente N° 22160 de fecha 26 de Febrero del 2015, presentado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Motupillo don: Artidoro Rojas Tarrillo, quien solicita Presupuesto y Transferencia de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Motupillo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que mediante Solicitud Expediente N° 22160 de fecha 26 de Febrero del 2015, presentado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Motupillo don: Artidoro Rojas Tarrillo, quien solicita Presupuesto y Transferencia de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Motupillo.

Que, con Informe N° 138-2015-MPF/GPP, de fecha 13.03.2015 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Señor Gerente Municipal don José Eduardo Piscocoya Fernández, que la Especialista en Presupuesto manifiesta que la petición es procedente, sin embargo debe comprenderse en la Ordenanza Municipal N° 019-2012-CMPF, de fecha 02.07.2012, respecto de la Asignación Presupuestal.

Que, con Memorando N° 347-2015-MPF/GM, de fecha 18.03.2015 emitido por el Gerente Municipal don José Eduardo Piscocoya Fernández, a Gerencia de Secretaría General, en atención al expediente presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Motupillo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que según lo informado por la Especialista en Presupuesto, es Procedente la asignación de S/. 300.00 Nuevos Soles mensuales; sin embargo debe ser autorizado por el Pleno de Concejo conforme se advierte en la Ordenanza Municipal N° 019-2012-CMPF, de fecha 02.07.2012, en razón de ello debe elevarse los actuados a Sesión de Concejo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo y Audio, se determina con la Votación; sobre la Solicitud Expediente N° 22160 de fecha 26 de Febrero del 2015, presentado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Motupillo don: Artidoro Rojas Tarrillo, quien solicita Presupuesto y Transferencia de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Motupillo, debiéndose Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-CMPF; A Favor: Once (11) Votos, de los Señores Regidores: Jorge Américo Temoche Orellano; Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta; José Carlos Carranza Eneque; Germán Manayay De Los Santos y Glender García Núñez.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Inciso 9) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.



## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-CMPF, de fecha 09.02.2015, debiéndose Incluir al Centro Poblado de Motupillo del Distrito de Pitipo, referente a la Partida Presupuestal, Asignación y Transferencia Mensual de Trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 300.000 nuevos soles), el cual quedará de la siguiente manera:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación y Transferencia Mensual de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Incahuasi: Janque, Kongacha, Canchachalá, Moyan, Huayrul, Uyurpampa y La Tranka, distrito de Pitipo: Motupillo, la cual se afectará a la Asignación Pecuniaria, y que estará afecto a la Partida Presupuestal 2.3.1.99 Otros Bienes y 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos, cuya transferencia será Tipo la Modalidad Encargo Interno, recursos que deberán ser rendidos por los Alcaldes Delegados mensualmente para efectos de reposición y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto y de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.**

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

ALEJANDRO TORRES  
ALCALDE